ESTUDIO PREVIO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12, y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Municipio de Aranzazu, Caldas, a través de la Secretaría de Infraestructura, procede a elaborar el presente Estudio Previo, como soporte de la estructuración del proceso de selección para la contratación de una obra pública de infraestructura social, atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN

<table>
<tr><td>1.1. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:</td><td colspan="2"><u>Código BPIN: 202500000049045.</u>
La necesidad objeto del presente proceso deberá encontrarse incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Municipio de Aranzazu correspondiente a la vigencia 2026, en concordancia con la planeación institucional, presupuestal y contractual de la entidad. La información contenida en el PAA deberá guardar correspondencia con el objeto, valor estimado, modalidad de selección y demás elementos esenciales del presente proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">1.2. Clasificación según Plan de Desarrollo</td><td>Eje Estratégico</td><td>4 - ARANZAZU MAS SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Sector</td><td>33- Cultura</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td>3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>3301068 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural</td></tr>
<tr><td>Indicador de Producto</td><td>330105300 - Infraestructura cultural intervenida</td></tr>
<tr><td>Personalización de producto</td><td>Mejorar las instalaciones locativas del teatro municipal</td></tr>
<tr><td>1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:</td><td colspan="2">Octubre de 2026.</td></tr>
</table>

ARANZAZU CALDAS

1.4.	**Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:**	Jorge Iván Cardona Diaz – Secretaria de Infraestructura.
1.5.	**Modalidad de selección /tipo de Contrato**	Selección Abreviada De Menor Cuantía / Contrato de obra infraestructura social.

1.6. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

El municipio de Aranzazu, departamento de Caldas, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución Política y la ley, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este sentido, la Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política dispone:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, razón por la cual las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones e inversiones hacia la atención de las necesidades de la comunidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

ARANZAZU CALDAS

En concordancia con lo anterior, el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar sus respectivos planes de desarrollo, con el propósito de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

La Alcaldía Municipal de Aranzazu, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales, debe promover el desarrollo social y cultural de sus habitantes, así como procurar la conservación y el mejoramiento de los bienes destinados a la prestación de servicios a la comunidad. En desarrollo de estas responsabilidades, corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones necesarias para disponer de espacios físicos adecuados que faciliten el acceso a la cultura, la participación ciudadana y el desarrollo de actividades artísticas y comunitarias.

El Centro Cultural Teatro Peláez, ubicado en la carrera 6 No. 3-22 y 3-26 del municipio de Aranzazu, constituye uno de los principales escenarios para el desarrollo de actividades culturales, artísticas e institucionales. Este inmueble, destinado al funcionamiento de la sede cultural del municipio, cuenta con espacios como teatro, auditorio, salón de música, museo y salones de reunión, que permiten la realización de eventos y el desarrollo de procesos orientados a la promoción de las expresiones culturales y al fortalecimiento de la integración comunitaria.

La presente intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente con el Eje Estratégico 4 "Aranzazu Más Social", cuya personalización de producto establece el propósito de mejorar las instalaciones locativas del Teatro Municipal. En este sentido, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento, conservación y mejoramiento de los escenarios culturales destinados a la prestación de servicios artísticos, culturales y comunitarios en beneficio de la población del municipio de Aranzazu.

Sin embargo, las condiciones actuales de algunos componentes de su infraestructura física y técnica evidencian la necesidad de adelantar intervenciones que permitan recuperar y mejorar su funcionalidad. El desgaste derivado del uso continuo, el paso del tiempo y la exposición a las condiciones ambientales han ocasionado deterioro en elementos de la cubierta, el escenario, la silletería, los acabados y los sistemas de iluminación, mientras que las condiciones actuales de los sistemas de sonido e iluminación hacen necesario su mejoramiento y modernización

ARANZAZU CALDAS

para garantizar condiciones técnicas adecuadas para la realización de actividades culturales y artísticas

La permanencia de dichas condiciones limita la capacidad operativa del escenario cultural, afecta la calidad de las actividades que allí se desarrollan y puede comprometer la adecuada conservación de la infraestructura y de los bienes ubicados en su interior, reduciendo las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad para los usuarios y la comunidad en general.

En relación con la cubierta, se requiere intervenir los elementos de fibrocemento identificados en el diagnóstico de necesidades, con el propósito de reducir las filtraciones de agua y mejorar la protección de los espacios interiores. Esta situación resulta relevante para la conservación de las instalaciones, puesto que la presencia de humedad puede afectar los acabados y las condiciones de utilización de las áreas destinadas a la prestación de servicios culturales.

De igual manera, el escenario principal presenta deterioro en su estructura de soporte y en su superficie de circulación, situación que afecta sus condiciones de funcionalidad y seguridad para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Por tal motivo, se hace necesario desmontar los elementos defectuosos y ejecutar las actividades previstas para su recuperación, incluyendo la instalación de nuevos componentes estructurales y el piso contemplado en las especificaciones técnicas.

Por otra parte, la silletería del auditorio presenta deterioro derivado de su uso continuo y del agotamiento de su vida útil, situación que afecta las condiciones de seguridad, ergonomía y comodidad de los asistentes. En consecuencia, se contempla el suministro, transporte e instalación de ciento cincuenta (150) sillas para auditorio, incluido el desmonte de los elementos existentes, con el fin de mejorar las condiciones de uso del recinto y fortalecer su capacidad para la atención de actividades culturales e institucionales.

Adicionalmente, se requiere intervenir los acabados de las áreas contempladas en el presupuesto, mediante actividades de revoque y pintura de pisos, muros y superficies metálicas, según corresponda. Estas labores contribuirán a recuperar la presentación de los espacios intervenidos, mejorar su estado de conservación y facilitar el mantenimiento de las instalaciones.

ARANZAZU CALDAS

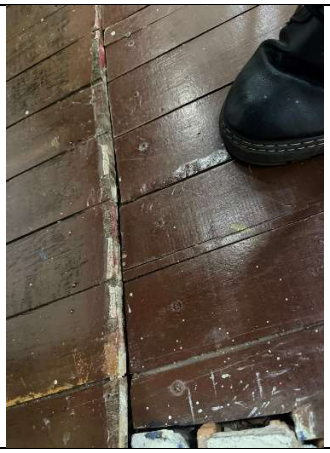
En cuanto a los componentes técnicos, se identificó la necesidad de modernizar y complementar los sistemas de sonido e iluminación del teatro, dado que estos constituyen elementos fundamentales para garantizar la adecuada producción y ejecución de eventos culturales, presentaciones artísticas, actividades académicas e institucionales. La intervención permitirá optimizar las condiciones técnicas del escenario y ofrecer una mejor experiencia tanto para los artistas como para el público asistente.

Las necesidades descritas inciden en la funcionalidad del Centro Cultural Teatro Peláez y justifican la ejecución de acciones coordinadas para mejorar sus condiciones físicas, renovar elementos deteriorados y fortalecer los recursos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades culturales. La atención de estas necesidades permitirá aprovechar de manera más adecuada la infraestructura existente y contribuirá a la continuidad y calidad de los servicios que se ofrecen a la comunidad.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Aranzazu considera necesario adelantar un proceso de contratación para el mejoramiento del Centro Cultural Teatro Peláez, de conformidad con las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto establecidos para el proyecto. La intervención cuenta con un valor estimado de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.000.000), financiados mediante un aporte municipal de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 598, y un aporte de la Gobernación de Caldas por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).

Por consiguiente, la contratación resulta necesaria y conveniente para el interés general, en la medida en que permitirá intervenir la infraestructura física y técnica del Centro Cultural Teatro Peláez, recuperar condiciones adecuadas de funcionamiento, mejorar la seguridad, comodidad y capacidad operativa de sus espacios, fortalecer los procesos culturales desarrollados en el municipio y garantizar la disponibilidad de un escenario apropiado para la realización de actividades artísticas, educativas, recreativas e institucionales. De igual forma, la intervención contribuye al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del producto relacionado con el mantenimiento e intervención de la infraestructura cultural, consolidando al Teatro Peláez como el principal escenario para la promoción de la cultura y la integración comunitaria en el municipio de Aranzazu.

ARANZAZU CALDAS

	
Estado actual escenario principal.	Estado actual escenario principal.
	
Estado actual silletería.	Sonido del teatro.

Verificación de la planeación y viabilidad de la intervención

La intervención propuesta para el Centro Cultural Teatro Peláez del municipio de Aranzazu se fundamenta en la identificación de necesidades relacionadas con el deterioro de determinados componentes de la infraestructura física y con los requerimientos de mejoramiento de la dotación técnica del escenario cultural. En consecuencia, las actividades proyectadas responden a la necesidad de recuperar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y mejorar su disponibilidad para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y comunitarias.

Se cuenta con una identificación de los componentes que requieren atención, así como con un presupuesto que discrimina las actividades previstas, sus unidades de medida, cantidades y valores unitarios para ejecutar las obras y suministros contemplados, comprendiendo

ARANZAZU CALDAS

intervenciones en la cubierta, el escenario, la silletería, los acabados y los sistemas de sonido e iluminación.

Las actividades propuestas guardan relación con las necesidades identificadas en el inmueble, se orientan a atender elementos deteriorados, recuperar superficies y componentes constructivos y fortalecer los recursos técnicos requeridos para el funcionamiento del teatro. Así mismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la ejecución del proyecto, así como con los estudios y documentos técnicos que permiten identificar las actividades requeridas, las cantidades de obra, los suministros y las especificaciones aplicables.

En materia presupuestal, el proyecto cuenta con un valor total estimado de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.000.000), de los cuales DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) corresponden al aporte de la Administración Municipal de Aranzazu, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 598, y CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) al aporte de la Gobernación de Caldas.

Su finalidad es mejorar la infraestructura existente y fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios culturales. Para tal efecto, durante la etapa precontractual deberán verificarse la suficiencia y coherencia de los estudios, las especificaciones, las cantidades de obra, los precios unitarios y los demás documentos que integran el presupuesto oficial, así como las condiciones requeridas para la instalación de los elementos de dotación.

En consecuencia, una vez verificada la correspondencia entre las necesidades identificadas, las actividades proyectadas, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra definidas y la disponibilidad de recursos para su financiación, se concluye que la intervención propuesta es técnica, financiera y administrativamente viable. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de contratación, orientado al mejoramiento del Centro Cultural Teatro Peláez del municipio de Aranzazu, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proyecto.

1.7. Clasificación de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Producto
UNSPSC 39101600	Lámparas y bombillas

ARANZAZU CALDAS

UNSPSC 95121506	Teatro
UNSPSC 72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del contrato: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL TEATRO PELÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS"

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones Generales

1. EI CONTRATISTA se compromete a conseguir todos los materiales requeridos y de la calidad necesaria y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberá cumplir con la clasificación y grado, cuando estas apliquen. En caso de no haberse especificado la clase o el tipo de un material este deberá ser el más apropiado para su finalidad de acuerdo con la normativa aprobada por el municipio.
2. Cualquier cambio que proponga CONTRATISTA deberá ser consultado por escrito a los Interventores y/o supervisores técnicos del convenio y/o contrato tanto del Departamento como del Municipio y no podrá realizar ninguna ejecución sin la aceptación escrita de este, en caso contrario estas actividades serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin generar reconocimiento económico por parte del municipio.
3. Si en los planos o en las especificaciones se indica algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, se hace únicamente con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo, equipo o mobiliario CONTRATISTA podrá utilizar productos de similares características que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esta la aprobación de los interventores y supervisores técnicos del convenio tanto del Departamento como del Municipio.
4. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de los interventores

ARANZAZU CALDAS

y supervisores técnicos del convenio tanto del Departamento como del Municipio. El valor de los ensayos que sean requeridos para el uso de materiales no tendrá ítem de pago especifico y los materiales que el SUPERVISOR rechace por no cumplir con los estándares de calidad, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos correrán por cuenta del CONTRATISTA, el cual deberá sustituir el material sin derecho a pago o reclamación

5. Realizar las intervenciones teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.
6. Hacer entrega al SUPERVISOR del cronograma de obra de inversiones, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
7. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el contratista y/o supervisor.
8. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
9. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
10. Adecuarse a los tiempos de trabajo en el teatro los cuales serán entregados por el supervisor en el momento de iniciar la obra.
11. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.
12. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta el personal ofrecido en la propuesta, cuando se haya solicitado. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio, previo visto bueno del supervisor. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO de Aranzazu.

ARANZAZU CALDAS

14. Presentar al SUPERVISOR informes quincenales de avance de obra y los que el municipio les solicite.
15. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de ejecución. procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de obra.
16. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.
19. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.
20. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
21. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.
24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que la

ARANZAZU CALDAS

realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO, La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como un incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

25. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
26. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.
27. EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio de la vía.
28. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
29. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Aranzazu Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
30. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
31. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
32. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

ARANZAZU CALDAS

33. Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes
34. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.
35. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
36. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Aranzazu a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución y el equipo técnico.
37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Aranzazu, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
38. Entregar a la alcaldía de Aranzazu, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas.
39. Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectué el municipio de Aranzazu y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.
40. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
41. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
42. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

La ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual, observando las normas técnicas nacionales que resulten aplicables a las actividades efectivamente contratadas, así como las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y señalización cuando correspondan.

ARANZAZU CALDAS

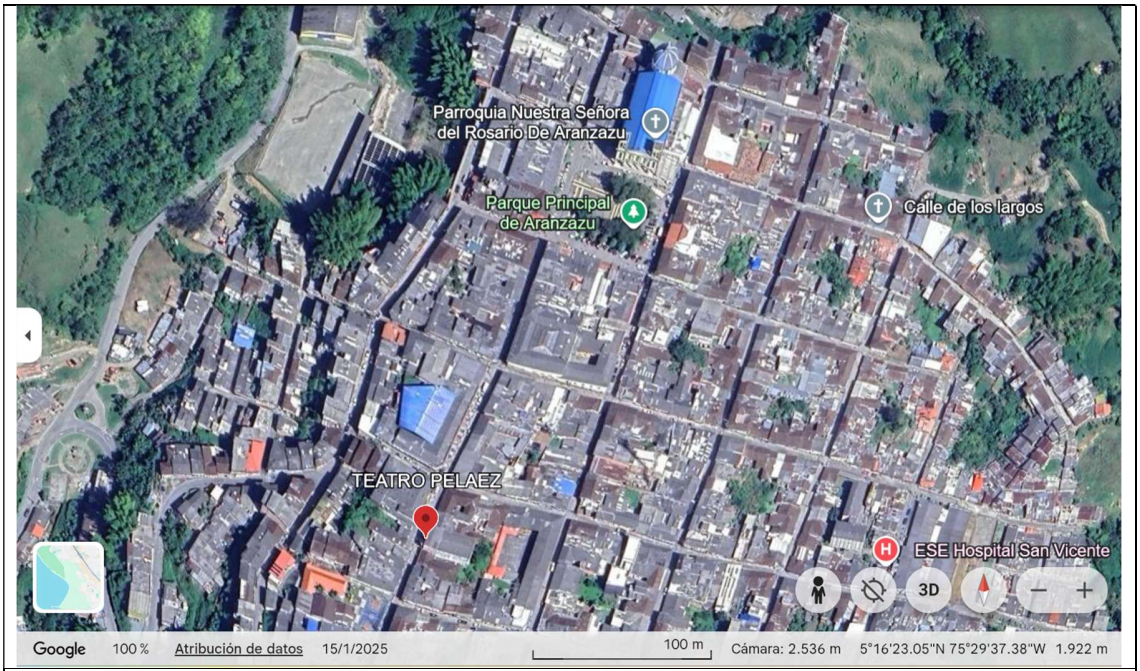
En todo caso, las normas técnicas aplicables deberán determinarse de acuerdo con la naturaleza específica de las actividades previstas en el presupuesto y las especificaciones del proyecto, evitando la incorporación de disposiciones que no tengan relación material con el objeto contractual.

3.2. Especificaciones técnicas:
Se anexan especificaciones del proyecto

3.3. Plazo de ejecución:
Un (01) mes calendario a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre 2026

3.4. Lugar de ejecución:
Municipio de Aranzazu – Caldas, Zona urbana.

3.5. Localización:
Centro Cultural Teatro Peláez, ubicado en la carrera 6 No. 3-22 y 3-26 del municipio de Aranzazu



Ubicación Centro Cultural Teatro Pelaez.

ARANZAZU CALDAS

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

4.1. Definición técnica de la forma como se puede satisfacer la necesidad.

La necesidad identificada será satisfecha mediante la celebración de un contrato estatal de obra pública, cuyo objeto comprende las adecuaciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Cultural Teatro Pelaez

La solución adoptada corresponde a la naturaleza de la necesidad identificada, toda vez que las actividades requeridas implican la ejecución material de trabajos sobre un inmueble y la construcción o intervención de infraestructura destinada al cumplimiento de una finalidad pública, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La alternativa contractual se encuentra soportada en las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto que integran la etapa de planeación, documentos que permiten delimitar las obligaciones a cargo del futuro contratista y establecer las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse la obra.

La contratación de un tercero especializado resulta procedente en atención a la necesidad de contar con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional suficiente para desarrollar las actividades previstas dentro del plazo y presupuesto establecidos, bajo las condiciones de calidad y seguridad exigidas por la entidad.

4.2. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará, como regla general, mediante licitación pública, salvo que de acuerdo con la naturaleza, cuantía o características del objeto contractual resulte procedente alguna de las modalidades de selección previstas por la ley.

En el presente caso, atendiendo el valor estimado del contrato y el presupuesto anual del Municipio de Aranzazu, la contratación se encuentra comprendida dentro del rango correspondiente a la menor cuantía de la entidad, razón por la cual procede adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARANZAZU CALDAS

Adicionalmente, por tratarse de una obra pública de infraestructura social, la estructuración del proceso deberá sujetarse a los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, versión 1, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigentes para esta modalidad.

Los Documentos Tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que los requisitos habilitantes, factores de escogencia y sistemas de ponderación deberán estructurarse y aplicarse conforme a dichos documentos, sin introducir modificaciones o exigencias distintas de las permitidas por el marco normativo aplicable.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales y de cuantía que deberán guardar correspondencia con el presupuesto oficial y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soportan la contratación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del contratista:

a) Construir EL PROYECTO conforme a las especificaciones aportadas por la secretaria de Infraestructura del municipio de Aranzazu.
b) Cumplir con el reglamento de construcciones sismo resistentes NSR-10.
d) Cumplir con la norma técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
e) Las demás que se encuentran establecidas dentro del proyecto presentado por la entidad.
f) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
g) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
i) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
k) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde

ARANZAZU CALDAS

se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
l) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
n) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
o) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
p) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
q) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
r) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
s) El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
t) El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
u) Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Aranzazu, Caldas.
v) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
w) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

ARANZAZU CALDAS

x) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
y) Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.
z) Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades esenciales.
aa) Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes.
bb) Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades esenciales indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiera pactado contractualmente. La ejecución de las actividades debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y estudios aprobados por el municipio de Aranzazu.
cc) Llevar un registro de avance de la ejecución de las actividades esenciales, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual.
dd) Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del contrato.
ee) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
ff) Verificar y garantizar que, durante la ejecución de las actividades, se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista en el desarrollo del objeto contractual.
gg) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución de las actividades esenciales a ejecutar.
hh) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (según exigencias de cada profesión).
ii) Debe contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal.
jj) Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. Para ello, el ejecutor suministrará a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del contrato y uso correcto de los mismos, como cascos certificados, guantes, botas y gafas de seguridad, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos.
kk) Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente

ARANZAZU CALDAS

establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007.
ll) Mantener en el campamento de las obras, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.
mm) Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique.
nn) En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras.
oo) Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigentes y aplicables a su actividad económica.
pp) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene.

5.2. Obligaciones del Municipio.

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.
d) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
e) Los demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

6. SUPERVISION

La Alcaldía de Aranzazu, Caldas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Alcaldía de Aranzazu, Caldas, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente y con

ARANZAZU CALDAS

el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al municipio de Aranzazu, Caldas en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socioambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Aranzazu, Caldas.

Esta supervisión estará a cargo de:

Cargo: Secretario de Infraestructura.
Dependencia: Secretaría de Infraestructura.

7. SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO.

7.1. Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.000.000) - **(154,20 SMMLV).** Para dar cumplimiento al alcance del contrato se deberán adelantar las siguientes actividades y se elaboró el presupuesto para el desarrollo de todas las actividades propuestas. Dicho presupuesto contiene las actividades a realizar con sus correspondientes costos, este se relaciona a continuación.

ARANZAZU CALDAS

Las actividades que se encuentran relacionadas dentro del presupuesto de obra que se proyectan ejecutar, se han determinado los respectivos valores unitarios de cada una de las actividades que se va a ejecutar de acuerdo con bases de datos de la región.

El valor del contrato que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector, según las siguientes consideraciones: -Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes, -Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto y las listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Precios determinados por municipio de Aranzazu.

7.2. El valor estimado del contrato y la justificación de este:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las variables que se enuncian seguidamente, las cuales se detallan en el Estudio del Sector, documento que hace parte del presente proceso contractual:

- Análisis de precios históricos.
- Revisión de precios del mercado nacional

Se anexa presupuesto oficial:

CONDICIONES CONTRACTUALES					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CUBIERTA**				
1,1	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO INCLUYE GANCHOS Y/o AMARRAS (incluye andamios certificado)	M2	314,66	$ 14.627,40	$ 4.602.621,61
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	32,37	$ 52.874,82	$ 1.711.333,19
	ESCENARIO				
1,3	DESMONTES DE PISO Y ESTRUCTURA DEFECTUOSA DE ESCENARIO (INCLUYE RETIRO).	M2	54,20	$ 16.073,42	$ 871.139,29

ARANZAZU CALDAS

1,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	219,08	$ 17.387,13	$ 3.809.155,05
1,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO ESTRUCTURAL PORTANTE PRENSADO ARCILLA 29 X 12 X 9 CM. PERFORACIÓN VERTICAL. (INCLUYE GROUTING DOVELAS 2.500 PSI.)	M2	11,10	$ 134.585,00	$ 1.493.893,50
1,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL INMUNIZADA 12X4 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	65,50	$ 64.919,80	$ 4.252.246,90
1,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO EN MADERA SECA, MACIZA, TRAFICO PESADO, MACHIMBRADO, PULIDO Y TERMINADO CON VITRIFLEX .	M2	64,04	$ 416.635,10	$ 26.680.270,22
1,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	12,00	$ 10.224,00	$ 122.688,00
2	**SILLETERIA**				
2,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLA COLOR NEGRO PARA AUDITORIO, SEGÚN ESPECIFICACION TECNICAS. INCLUYE DESMONTE DE LAS EXISTENTES	UND	150,00	$ 831.143,00	$ 124.671.450,00
3	**PINTURA**				
3,1	PINTURA SIKAFLOOR REF. 2430 O SIMILAR PARA PISOS ALTO TRAFICO	M2	87,75	$ 62.896,09	$ 5.519.131,69
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. AMBAS CARAS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS.	M2	30,00	$ 34.417,49	$ 1.032.524,60
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	312,42	$ 23.873,34	$ 7.458.507,63

ARANZAZU CALDAS

4	**REVOQUE**				
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	17,00	$ 38.125,27	$ 648.129,62
5,0	**SONIDO**				
5,1	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO	GLB	1,00	$ 15.084.000,00	$ 15.084.000,00
6	**ILUMINACION**				
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR INCRUSTAR 18W - SYLVANIA O SIMILAR	UND	9,00	$ 68.690,30	$ 618.212,70
6,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN PISO EN TUBERIA CONDUIT PVC 1/2", CABLE N° 14 AWG	UND	7,00	$ 71.719,00	$ 502.033,00
6,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALA DE PISO LED 3W ACERO INOXIDABLE IP65	UND	7,00	$ 131.809,00	$ 922.663,00
SUBTOTAL OBRAS COSTO DIRECTO					**$ 200.000.000,00**
ADMINISTRACIÓN				**30,00%**	$ 60.000.000,00
UTILIDAD				**5,00%**	$ 10.000.000,00
TOTAL COSTO DEL PROYECTO INCLUIDO AIU					**$ 270.000.000,00**

7.3. Forma de pago

El municipio de Aranzazu pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Aranzazu, realizará pagos parciales de acuerdo con el avance de obra hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), del valor de contrato y por último se pagará un CINCO POR CIENTO (5%) a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del supervisor e interventor, previa certificación expedida y demás trámites

ARANZAZU CALDAS

administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los pagos estarán sujetos a la verificación del avance físico efectivamente ejecutado, recibido y certificado a satisfacción por el Supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en la minuta contractual y demás documentos que integren el proceso.

En ningún caso procederá el reconocimiento económico de actividades no ejecutadas, no autorizadas o que no correspondan al alcance contractual, ni de mayores cantidades u obras adicionales que no hayan cumplido previamente los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales aplicables.

7.4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

Número Certificado Disponibilidad	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0632	24/10/2026	$270.000.000

7.5. Impuestos

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Aranzazu	4%
Rete ICA	0,05%
Procultura contrato	1.5%
Servicio de construcción, obra, inmueble	2%
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Deporte	1%
Pro Universidad	2%

8. FACTOR DE SELECCIÓN

ARANZAZU CALDAS

Los factores de selección se establecen en los pliegos de condiciones anexos.

Los requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, mecanismos de ponderación y demás condiciones de evaluación de las ofertas serán los establecidos en los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, versión vigente, junto con sus respectivos anexos, matrices y formatos.

En consecuencia, la entidad verificará los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y demás condiciones que correspondan, de conformidad con los parámetros establecidos en los Documentos Tipo.

Los factores de evaluación y ponderación serán aplicados en los términos establecidos en dichos documentos, garantizando la selección objetiva, la igualdad entre los oferentes, la pluralidad de participación y la libre concurrencia.

La entidad no establecerá requisitos habilitantes, factores técnicos o económicos de escogencia ni sistemas de ponderación distintos de aquellos autorizados por el marco normativo y los Documentos Tipo aplicables. La ANCP – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las entidades no pueden modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia ni los sistemas de ponderación definidos en los Documentos Tipo.

8.1. Registro Único de Proponentes – RUP

Atendiendo la modalidad de selección aplicable, los interesados deberán acreditar su inscripción, renovación y vigencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

La verificación de los requisitos habilitantes que deban constar en el RUP se efectuará de conformidad con la normativa vigente y con los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

La entidad no exigirá mediante documentos adicionales información que deba verificarse a través del RUP, salvo aquellos documentos o circunstancias que, de conformidad con la ley, el reglamento y los Documentos Tipo, deban ser acreditados directamente por el proponente.

ARANZAZU CALDAS

La exigencia del RUP resulta aplicable al presente proceso debido a la modalidad de selección utilizada, sin que se configure alguna de las excepciones legales previstas para su exigibilidad.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."

Para la identificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles se deberán considerar las condiciones particulares de la obra objeto de contratación.

La asignación de los riesgos deberá realizarse atendiendo a la parte que se encuentre en mejor posición para prevenirlos, controlarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, de conformidad con la naturaleza del riesgo y las obligaciones de cada parte.

La matriz de riesgos deberá guardar correspondencia con los estudios técnicos, el presupuesto oficial, el análisis del sector, el plazo, las condiciones de ejecución y las demás características particulares del proyecto.

La tipificación los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los documentos previos y el pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de pliegos.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el de pliego de condiciones mediante adenda.

ARANZAZU CALDAS

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

10. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE ARANZAZU – CALDAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en:

(i) contrato de seguro contenido en una póliza
(ii) patrimonio autónomo
(iii) garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015.

10.1. Garantía de seriedad de la oferta.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aranzazu identificada con NIT 890.801.142-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la

ARANZAZU CALDAS

	fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

10.2. Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad

ARANZAZU CALDAS

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aranzazu identificado con NIT 890.801.142-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ARANZAZU CALDAS

Característica	Condición
	cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de

ARANZAZU CALDAS

incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3. Estabilidad de la obra y periodo de garantía.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

10.4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Aranzazu identificado con NIT 890.801.142-4 y el Contratista

ARANZAZU CALDAS

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Aranzazu identificado con NIT 890.801.142-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor

ARANZAZU CALDAS

Característica	Condición
	a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual**.**

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz**.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades.	Incremento en los costos de las actividades.	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta

ARANZAZU CALDAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la ejecución de las actividades, no las ejecuta conforme a los procesos y especificaciones requeridas, poniendo en riesgo la oportuna entrega de las mismas.	Problemas de eficacia de las actividades	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad de los insumos utilizados para la ejecución de las actividades, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de eficacia de las actividades; y posibles retrasos del cronograma.	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las actividades.	Retraso en la ejecución de las actividades.	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

ARANZAZU CALDAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio.	Retraso de las actividades programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades objeto del alcance del contrato y demás requerimientos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de eficacia de las actividades; y posibles retrasos del cronograma de las mismas.	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

ARANZAZU CALDAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de eficacia de las actividades; y posibles retrasos del cronograma de las mismas.	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al desarrollo del objeto del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio 100%	Verificar la exactitud y precisión de las actividades desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las actividades.	Cada vez que se presente la necesidad.

ARANZAZU CALDAS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las actividades ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las actividades	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los insumos utilizados en la ejecución de las actividades.	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los insumos utilizados en la ejecución de las actividades.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de actividades	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de actividades.	Cada vez que se presente la necesidad.

ARANZAZU CALDAS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo e restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

ARANZAZU CALDAS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato.	Permanentemente
7	Contratista 100%	Vigilancia sobre los materiales e insumos utilizados en la ejecución de las actividades.	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los materiales, e insumos utilizados en la ejecución de las actividades.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.

ARANZAZU CALDAS

12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ARANZAZU CALDAS

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		
	México	NO			
	Perú	SI	NO		
Canadá		NO			
Chile		SI	NO		
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO		
Estados AELC		SI	NO		
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO		
	Guatemala	SI	NO		
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO		
Comunidad Andina		SI	INDEPENDIENTE DEL VALOR	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ARANZAZU CALDAS

14. EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL

El Municipio de Aranzazu Caldas concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Alcaldía de Aranzazu, Caldas a través de la Secretaria De Infraestructura ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Interventor y Supervisor ejercerá, en nombre de la Alcaldía de Aranzazu, Caldas, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría y/o Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al municipio de Aranzazu, Caldas en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El Interventor y Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas,

ARANZAZU CALDAS

ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Interventor y Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Interventor y /o Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor y /o Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y/o Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Aranzazu, Caldas.

16. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para la presente contratación, el análisis del sector se concentra en las condiciones particulares del mercado de la construcción de obras de infraestructura social y obras de mejoramiento, mantenimiento, adecuación y dotación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios culturales y comunitarios

El análisis efectuado tiene como finalidad sustentar las decisiones adoptadas por la entidad respecto de la modalidad de selección, presupuesto oficial, requisitos habilitantes, experiencia, capacidad financiera y organizacional, condiciones técnicas, riesgos y demás elementos relevantes para la estructuración del proceso.

En consecuencia, la información histórica de procesos similares constituye un elemento de referencia para conocer el comportamiento de la demanda, pero deberá ser contrastada con las condiciones actuales del proyecto, sus cantidades de obra, especificaciones técnicas, precios de materiales, transporte, mano de obra, maquinaria, costos indirectos y demás variables que incidan en el valor de la contratación.

ARANZAZU CALDAS

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario. De otra parte, está plenamente establecido que Tratándose de Obra, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades a ejecutar. Como quiera que el negocio jurídico a celebrar es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el art. 2.2.1.1.1.5.3.-3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3.-4, por ello se constata con la experiencia mínima requerida.

Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos Técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

ARANZAZU CALDAS

Procesos similares celebrados en el municipio de Aranzazu y en Colombia

PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
003-2026-SAMCA	"SUSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE POLICARPA SALAVARRIETA"	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	$106.851.596,56
003-2024-SAMCA	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS".	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	$269.054.785,00
063-2021-MC	"REALIZAR A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO PELÁEZ MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS"	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	$14.998.413,00
SAMC-005-2026	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS, MEDIANTE	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	$100.405.867,00

ARANZAZU CALDAS

	LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, Y LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA GENERAL COSME MARULANDA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN SERVICIO SANITARIO Y LA REPOSICIÓN DE CERRADURAS.			
SAMC-007-2025	CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESCUELA GENERAL COSME MARULANDA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL AMBITO MUNICIPAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 333 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	$203.981.175,00

ARANZAZU CALDAS

	ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL.			
SA-009-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	$538.733.134,00

17. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una obra pública de infraestructura social, el proceso se estructurará y desarrollará con sujeción a los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, en la versión vigente y con las modificaciones que resulten aplicables, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, junto con sus respectivos anexos, matrices y formatos.

ARANZAZU CALDAS

La apertura del proceso se efectuará mediante el acto administrativo correspondiente, una vez se encuentren debidamente estructurados y publicados los documentos que soportan la contratación y se hayan cumplido los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales y de planeación exigibles.

El procedimiento de selección deberá observar las reglas específicas aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, incluyendo las relativas a la manifestación de interés, conformación de la lista de interesados cuando haya lugar, eventual sorteo, presentación y evaluación de ofertas y adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo aplicables.

18. PUBLICACION

Los documentos y actuaciones que integren el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con la plataforma que corresponda a la entidad.

La publicación deberá garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y acceso a la información pública y comprenderá los documentos que deban ser divulgados durante las diferentes etapas del proceso, incluyendo, entre otros, el estudio previo, análisis del sector, documentos técnicos, presupuesto oficial, matriz de riesgos, proyecto de pliego, acto de apertura, pliego de condiciones definitivo, observaciones y respuestas, adendas, informes de evaluación, acto de adjudicación y demás documentos que se generen durante el procedimiento.

ESTA CONVOCATORIA SE PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DE CONTRATACIÓN ESTATAL “SECOP” http://www.colombiacompra.gov.co/.

Tipo De Gasto

- ❖ Inversión

✓ **Fuente De Financiación.**

- ❖ 1.3.1.1.10 RETIROS FONPET
- ❖ 1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

✓ **El contrato tiene compromiso presupuestal (SIIF Nación)**

- ❖ No aplica

✓ **Numero de compromiso presupuestal (SIIF Nación)**

- ❖ No aplica

✓ **Si no tiene compromiso detalle el origen de los recursos**

- ❖ No aplica

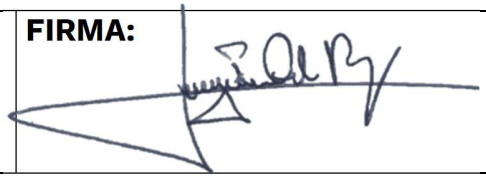
19. CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

De acuerdo con la necesidad identificada, los estudios y documentos técnicos que soportan la intervención, el análisis del sector, el presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal, la identificación de riesgos y las demás actuaciones adelantadas durante la etapa de planeación, el Municipio de Aranzazu considera jurídicamente procedente y técnicamente viable adelantar el proceso de selección destinado a satisfacer la necesidad pública identificada.

La estructuración del proceso deberá mantener correspondencia integral entre la necesidad, el objeto contractual y los estudios, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, la matriz de riesgos, las garantías y las condiciones de ejecución.

En consecuencia, acreditado el cumplimiento de los requisitos presupuestales, técnicos, jurídicos y de planeación exigibles, y verificada la aplicación integral de los Documentos Tipo correspondientes a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, podrá adelantarse el procedimiento de selección correspondiente, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOMBRE: JORGE IVAN CARDONA DIAZ **CARGO:** Secretario de Infraestructura **REVISO:** Julián Andrés Ríos Giraldo. Abogado asesor	**FIRMA:** 

ARANZAZU CALDAS